



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (*)
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(*) por medios telemáticos

ACTA, NÚMERO 16/2013-14.

En Madrid, siendo las quince horas y diez minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la

presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 15/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR – BM. TENERIFE (1MB112)	1MB – JOR. 11	CAMBIO DE PABELLÓN: Domingo 01 de diciembre 2013 a las 10.00h PALACIO DE LOS DEPORTES DE LEÓN (P. Saenz de Miera, s/n, León)
BM. PALENCIA TURISMO – C.B. SALUD-TENERIFE (PFA085)	PFA – JOR. 08	CAMBIO DE HORA: Domingo 08 de diciembre 2013 a las 11.30h en lugar de a las 12.30h PABELLÓN MARIANO HARO (c/ Clara Campoamor, Palencia)
BM. GUADALAJARA – CUATRO RAYAS VALLADOLID (DHE154)	DHE – JOR. 15	CAMBIO DE PABELLÓN: Sábado 14 de diciembre 2013 a las 18.00h PAB. MPAL. DAVID SANTAMARÍA (c/ Regino Pradillo, s/n - Guadalajara)
MERIDIANO ANTEQUERA – SOLLA Y CIA CHAPELA (DHB121)	DHB – JOR. 12	CAMBIO DE DÍA: Viernes 06 de diciembre 2013 a las 18.30h en lugar de sábado 07 P. MPAL "FERNANDO ARGÜELLES" (Antonio Mohedano s/n- Antequera)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 16/2013-14 del C.N. Competición del 04/12/2013.-

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 10)

- **BM. SERVIGROUP BENIDORM - CALMEC BARAKALDO (DHB107)**

“Una vez vistos el acta de partido, las alegaciones del club y la prueba videográfica que han hecho llegar a este Comité, el mismo estima que de todo lo anterior se extrae la comisión de una infracción contemplada en el art. 34.G, y estima IMPONER una sanción de SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL al jugador D. IKER MOMEHE SAUCEDO, por “leve agresión de un jugador a miembros del equipo contrario”, sin que conste resultado lesivo alguno.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 11)

- **CLUB BALONMANO POZOBLANCO - EREINTZA AGUAPLAST (DHB112)**

“Sancionar al Club EREINTZA ESKUBALOIA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “BM POZOBLANCO – EREINTZA AGUAPLAST” con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **BM. TORRELAVEGA - ARS PALMA DEL RÍO (DHB114)**

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM TORRELAVEGA-ARS PALMA DEL RÍO” con menos de doce jugadores, en concreto con NUEVE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCIÓN.”

5. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 05)

- **SEGUROS SOLISS CASERIO - BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (1MF052)**

“Sancionar al Club BM. CIUDAD DE ALGECIRAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “SEGUROS SOLISS CASERIO - BM. CIUDAD DE ALGECIRAS” con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CASI LA CAÑADA ALMERIA - BM. MONTEQUINTO CDAD. DOS HERMANAS (1MF053)**

“Sancionar al Club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “CASI LA CAÑADA ALMERÍA – BM MONTEQUINTO CDAD. DOS HERMANAS” con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 09)

- **AGUSTINOS ALICANTE - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR (1ME096)**

“Sancionar al jugador D. Sergi ALCARAZ IBORRA del equipo AGUSTINOS ALICANTE con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de la Regla de Juego 8:10.c), por retrasar durante el último minuto del partido (sin importar a qué altura de dicho minuto), un saque rápido de golpe franco del equipo contrario, teniendo en cuenta lo ajustado del marcador.”



Continuación Acta nº 16/2013-14 del C.N. Competición del 04/12/2013.-

7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 11)

• BM. PABELLON OURENSE - VITALDENT BM. PONTEVEDRA (1MA113)

“Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM PABELLÓN OURENSE - VITALDENT BM PONTEVEDRA”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones siendo la OCTAVA ausencia de Entrenador del equipo en esta temporada.”

• UHARTE - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE (1MB111)

“Sancionar al jugador D. P. J. DA MOTA TEIXEIRA del equipo CIUDAD DE ARRECIFE CHACÓN LANZAROTE con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración de hecho con un jugador del equipo contrario (golpear con el balón en la zona del bajo vientre del otro jugador), en aplicación del art. 34.G del Reglamento de Régimen Disciplinario, conductas reflejadas en las Reglas de Juego 8:10:d y 8:6:a.”

• BM. GRANOLLERS - SANT MARTI-ADRIANENC (1MD111)

A) Sancionar al jugador D. Adrià CUMPLIDO LOPEZ del equipo SANT MARTÍ ADRIANENC con APERCIBIMIENTO por desconsideración de palabra con los miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34 en su apartado a), del Reglamento de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta sus disculpas posteriores.

B) Sancionar al Oficial D. Jordi PEDROLA VALL del equipo SANT MARTÍ ADRIANENC con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración de palabra con los miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34 en su apartado a) en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

8. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES

• ARS PALMA DEL RIO - CALMEC BARAKALDO (DHB086)

A). Sancionar al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (194,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (970,00 €).

B) REQUERIR al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C). REQUERIR al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.194,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada: 970 EUR

Gastos originados por la devolución del cheque presentado: 30 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior: 194 EUR

Total a abonar: 1.194 EUR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**




Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN